INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 01/2012

"ADQUISICIÒN DE EQUIPOS PARA MEDICINA LABORAL"

CONTRATO N° 133/2012

PROVINDUS S.A.

AÑO 2012

CONTRATO Nº 133/2012

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA MEDICINA LABORAL PARA EL IPS SUSCRITO CON LA FIRMA PROVINDUS S.A.----------

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los..24....días del mes de ....Mayo:.....del año 2.012, el **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **Doctor LUIS ALBERTO LÓPEZ GONZÁLEZ** (Art. 15º de la Ley 427/73), nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 6.090/11 de fecha 02 de febrero de 2.011, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **PROVINDUS S.A.**, con RUC Nº 80010810-8, domiciliada en la Avenida Eusebio Ayala Nº 3747 entre Pastora Cespedes y Carmelo Peralta (Asunción – Paraguay), representada por la **Señora VICTOR ALFREDO BAZAN PEREIRA**, con Cédula de Identidad Nº 1.194.726, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de **"Adquisición de Equipos para Medicina Laboral"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el Suministro de los bienes, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en el Contrato, pero que pueda inferirse razonablemente de dicho Contrato que son necesarios para satisfacer el Suministro Requerido indicado en la Sección III. Por lo tanto, dichos bienes serán suministrados por la Contratista como si hubiesen sido expresamente mencionados en el Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas y Comunicaciones Suplementarias.-
(b) Condiciones Especiales del Contrato.-
(c) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes/servicios, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-
(e) Condiciones Generales del Contrato.-
(f) La Oferta y la lista de precios unitarios.-

Dr. Luis Alberto López González
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social

Lic. Victor R. Gamarra Celle
Dpto. de Contratos
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dra. Noelia Cabrera Petters
Dpto. Medicina Laboral
Sección Higiene y Seguridad Laboral
Reg. Prof. 7240

(g) Resolución de Adjudicación Nº 026-008/12 de fecha 27 de marzo de 2012.-

(h) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-

(i) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 Inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 000529/12 de fecha 21 de Febrero de 2012, la Sección Ejecución y Control Presupuestario del Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera, informa que la presente Licitación cuenta con disponibilidad presupuestaria para el presente ejercicio por un monto de Gs. 1.743.384.000 (Guaraníes un mil setecientos cuarenta y tres millones trescientos ochenta y cuatro mil) conforme a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 0141/2012 de fecha 20 de febrero de 2012. Se informa que el llamado afecta al rubro 530 "Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas en General" del Programa 2 de Asistencia Médica General.

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 Inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Licitación Pública Nacional SBE Nº 01/12 "Adquisición de Equipos para Medicina Laboral"**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 011-002/12 de fecha 02 de febrero de 2012, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 026-008/12 de fecha 27 de marzo de 2012, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES/SERVICIOS [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 509.021.898 (Guaraníes quinientos nueve millones veinte y un mil ochocientos noventa y ocho), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.

Dr. Luis Alberto López González
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social

Lic. Víctor R. Gamarra Celle
Depto. de Contratos
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dra. Nidia Cabrera Petters
Depto. Medicina Laboral
Sección Higiene y Seguridad Laboral
Reg. Prof. 7840

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

PROVINDUS S.A.

LOTE 2 - ADQUISICION DE EQUIPOS PARA MEDICION DE ILUMINACION

ITEM	CODIGO DE CATAGLOGO	DESCRIPCION	CANT.	MARCA/ PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO C/ IVA	PRECIO TOTAL C/ IVA
1	41115309-001	LUXOMETRO	2	DELTA OHM/ ITALIA	8.739.765	17.479.530
						17.479.530

Monto Adjudicado Lote 2: Guaranies diez y siete millones cuatrocientos setenta y nueve mil quinientos treinta (IVA Incluido)

LOTE 3 - ADQUISICION DE EQUIPOS PARA MEDICION DE PARAMETROS AMBIENTALES

ITEM	CODIGO DE CATAGLOGO	DESCRIPCION	CANT.	MARCA/ PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO C/ IVA	PRECIO TOTAL C/ IVA
1	41113999-9999	TERMOHIGROANEMOMETRO	2	DELTA OHM/ ITALIA	43.615.000	87.230.000
2	41113999-9999	WBGT (MEDIDOR DE ESTRÉS TERMICO	2	DELTA OHM/ ITALIA	27.885.000	55.770.000
						143.000.000

Monto Adjudicado Lote 3: Guaranies ciento cuarenta y tres millones (IVA Incluido)

LOTE 4 - ADQUISICION DE EQUIPOS PARA MEDICION DE RADIACION EN LUGARES DE TRABAJO

ITEM	CODIGO DE CATAGLOGO	DESCRIPCION	CANT.	MARCA/ PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO C/ IVA	PRECIO TOTAL C/ IVA
1	41111929-002	MEDIDORES DE RADIACION ELECTROMAGNETICA	2	PCE instrumnts / ESPAÑA	2.025.380	4.050.760
2	41111929-002	MEDIDORES DE RADIACION IONIZANTE	2	PCE instrumnts / ESPAÑA	6.981.604	13.963.208
						18.013.968

Monto Adjudicado Lote 4: Guaranies diez y ocho millones trece mil novecientos sesenta y ocho (IVA Incluido)

LOTE 7 - ADQUISICION DE EQUIPOS PARA MEDICION DE VIBRACIONES

ITEM	CODIGO DE CATAGLOGO	DESCRIPCION	CANT.	MARCA/ PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO C/ IVA	PRECIO TOTAL C/ IVA
1	41116499-999	ACELEROMETRO Y VIBROMETRO	2	DELTA OHM/ ITALIA	165.264.200	330.528.400
						330.528.400

Monto Adjudicado Lote 7: Guaranies trescientos treinta millones quinientos veinte y ocho mil cuatrocientos (IVA Incluido)

Monto Total Adjudicado: Gs. 509.021.898 (Guaranies quinientos nueve millones veinte y un mil ochocientos noventa y ocho) IVA Incluido

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

Dr. Luis Alberto Lopez Gonzalez
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social

Lic. Victor R. Gamarra Celle
Dpto. de Contratos
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dra. Noelia Cabrera Peters
Dpto. Medicina Laboral
Sección Higiene y Seguridad Laboral
Reg. Prof. 7640

7- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 Inc. j) de la Ley Nº 2051].

Los bienes a suministrar/servicios a prestar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes y/o servicios cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por la **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Suministros Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

Plan de Entregas

Los equipos deberán ser entregados dentro de los 60 (sesenta) días corridos contados desde la recepción de la orden de compra emitida por el administrador del contrato, que será emitida dentro de los 15 (quince) días a partir de la firma del contrato.

Inspecciones y Pruebas

Una vez realizada la entrega total de acuerdo a la Orden de Compra emitida, en el Departamento de Medicina Laboral, se procederá a su inspección y verificación, la cual será realizada dentro de los 2 (dos) días posteriores a la recepción, con los documentos pertinentes. Cuando se verifique que los bienes se ajustan a lo solicitado en las especificaciones técnicas y demás documentos del Contrato, en cuanto a cantidad, origen, procedencia etc., el Administrador del Contrato a los 5 (cinco) días, elaborará el Acta de Recepción Definitiva, la que habilitará a la contratista a solicitar el pago de la entrega efectuada.

9- GARANTIA TECNICA DE LOS BIENES

La Contratista garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) dispongan otra cosa.

La contratista garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones en que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el Paraguay.

El período de validez de la Garantía será de **1 (un) año** contado a partir del día de la emisión del Acta de Recepción Definitiva

El plazo para reparar o reemplazar los bienes será de **15 (quince) días calendario**, desde la notificación del rechazo.

10- CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación y se realizará de la siguiente manera:

a) ANTICIPO DEL CUARENTA POR CIENTO (40%) con la presentación de la Factura correspondiente al IPS, acompañado de la Garantía de Anticipo por el cien por ciento (100%) del valor

Lic. Victor R. Gamarra Celle
Dpto. de Contratos
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dra. Noelia Cabrera Petters
Dpto. Medicina Laboral
Sección Higiene y Seguridad Laboral
Reg. Prof. 7840

Dr. Luis Alberto López González
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social

del Anticipo y la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, a más tardar a los sesenta (60) días de la recepción de los requisitos señalados.-

La Garantía de Anticipo podrá consistir, a elección de la Contratista en alguno de los siguientes: a) Garantía Bancaria otorgada por un Banco establecido en la República del Paraguay y con autorización para operar, b) Una Póliza de seguro emitida por una compañía de Seguros autorizada a operar y a emitir Pólizas de Seguros de Caución.-

La omisión de la constitución de esta Garantía hará decaer el derecho de la Contratista a percibir el Anticipo, quedando obligada a cargar con los gastos de inversión que demande el suministro.-

La Contratista deberá solicitar a la Contratante el Cobro del Anticipo, dentro de los quince (15) días calendarios de la suscripción del Contrato. El pedido deberá estar acompañado de la Garantía de Anticipo y las demás documentaciones requeridas para el pago del Anticipo.-

De no solicitar el pago del Anticipo, dentro del tiempo señalado, el Contratista o Contratista perderá el derecho al cobro del mismo, en forma automática y sin necesidad de comunicación alguna por parte del Contratante.-

A efectos de la determinación del inicio de los plazos contractuales, serán computados desde que el Anticipo se encuentre a disposición de la Contratista para su cobro. Empero, cuando la Contratista no solicitare el pago del Anticipo o no presentare las documentaciones respaldatorias para el cobro dentro del plazo previsto, en cuyo caso, el inicio de los plazos para el cumplimiento del Contrato correrán a partir de la fecha de la firma del Contrato.-

b) EL SESENTA POR CIENTO (60%) del Precio del Contrato que podrá ser solicitado cuando la Contratista cuente con el Acta de Recepción Definitiva de los Bienes que el Administrador del Contrato elaborará una vez que se realice la verificación que haya pasado el periodo que podrá durar hasta 5 (cinco) días desde la recepción integra de los bienes entregados, ajustada a los términos del Contrato.-

En caso de que las entregas excedan los plazos fijados en el Plan de Entregas, para el Cómputo de las deducciones que correspondan en casos de atraso, se tomarán en cuenta las fechas límites de entrega en el mencionado Plan.-

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de pago de la contratista conteniendo:
   - Número de Resolución que lo adjudica.
   - Número de Contrato Vigente.
   - Número de Factura.
   - Monto solicitado en Guaraníes.
   - Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
2. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora.
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios, con el V° B° del Administrador del Contrato.

Dr. Luis Alberto López Gonzalez
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social

Lic. Victor R. Gamarra Celle
Dpto. de Contratos
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dra. Noelia Cabrera Petters
Dpto. Medicina Laboral
Sección Higiene y Seguridad Laboral
Reg. Prof. 7840

6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o la constancia de no estar inscripto. En el caso de no estar inscripto deberá presentar una declaración jurada de no poseer empleados en relación de dependencia

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal,
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes, conforme se establece la Ley que aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 Que Modifica la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"

11- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.

La **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-

b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por la Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de

Dr. Luis Alberto López González
PRESIDENTE

Lic. Victor R. Gamarra Celle
Dpto. de Contratos
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dra. Noelia Cabrera Petters
Dpto. Medicina Laboral
Sección Riesgos y Seguridad Laboral
Reg. Prof. 7840

la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable a la Contratista.-

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa de la Contratista. La solicitud deberá emitirse una vez vencido el plazo de treinta (30) días posteriores a la fecha de expiración del Contrato, previa acreditación de que la Contratista ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.-

12- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].

Si la Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bienes y/o Servicio en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al **uno por ciento (1%)** del valor del Bien y/o Servicio en demora, por cada semana o fracción mayor a 3 (tres) días de atraso. El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 32 de las CGC

13- REAJUSTE DE PRECIOS.

Los precios ofertados para los bienes, estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$P = (P° \times 0,8 \times (Coe / Cao)) + (P° \times 0,2 \times (Soe / Sao))$$

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta

P°: Precio original de la oferta, con deducción del anticipo

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado

14- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 16.6]

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a sesenta (60) días.-

La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio ponderado publicada por el Banco Central del Paraguay para Certificados de depósitos de Ahorros menores a trescientos sesenta y cinco (365) días en moneda local. La tasa aplicable es la tasa nominal del mes en que se incurre en la mora en el pago.-

Dr. Luis Alberto López González
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social

Lic. Victor R. Gamarra Celle
Dpto. de Contratos
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dra. Noelia Cabrera Petters
Dpto. Medicina Laboral
Sección Higiene y Seguridad Laboral
Reg. Prof. 7840

15- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley N° 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

16- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS [Art. 37 inc. l) de la Ley N° 2051].

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos regulados por esta Ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

Las decisiones adoptadas por el Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contencioso- administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.-

Sin perjuicio de ello, la Contratista podrá optar por:

a) Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro del plazo de diez (10) días corridos, recurso que deberá ser resuelto dentro de igual plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición.-

b) Solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley N° 2051/03.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que la petición sea resuelta.-

Las controversias que se susciten entre el Contratante y Contratista por motivos distintos a los establecidos en la cláusula anterior también podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley.-

En caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje, conforme con las normas de la Ley N° 1879/2002 de mediación y arbitraje.-

La vía del arbitraje será obligatoria para las partes si el compromiso consta en una cláusula compromisoria inserta en el Contrato o en un convenio independiente.-

17- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la Dirección de Medicina Preventiva y Programa de Salud a través del Departamento de Medicina Laboral del Instituto de Previsión Social.-

18- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del Contrato se extenderá hasta los catorce (14) meses contados desde la fecha de su suscripción.-

La validez de la Contratación así como los pagos a ser efectuados en el Ejercicio 2.013, estará sujeta a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes.-

Dr. Luis Alberto López González
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social

Lic. Víctor R. Gamarra Celle
Dpto. de Contratos
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dra. Noelia Cabrera Petters
Dpto. Medicina Laboral
Sección Higiene y Seguridad Laboral
Reg. Prof. 7840

19- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en el art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

En fe de lo cual, las partes firman el presente Contrato de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay en el día, mes y año antes indicados, en dos ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto, recibiendo cada parte una de las copias.-

POR LA CONTRATISTA

Dr. Luis Alberto López González
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social

PRESIDENTE
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Lic. Victor R. Gamarra Celle
Dpto. de Contratos
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dra. Nelia Cabrera Petters
Dpto. Medicina Laboral
Sección Higiene y Seguridad Laboral
Reg. Prof. 7840

PARAGUAY TODOS

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Dirección de Gestión de Bienes y Servicios
Departamento de Contratos

Asunción, 02 de Abril de 2012

NOTA Nº 257/2012

Señores
PROVINDUS S.A.
Asunción - Paraguay

De mi consideración:

Me dirijo a Usted, referente al procedimiento de la **Licitación Pública Nacional SBE Nº 01/12 "Adquisición de Equipos para Medicina Laboral"**, a fin de comunicarles que por Resolución Nº 026-008/12 de fecha 27 de marzo de 2012, el Consejo de Administración resolvió adjudicar a vuestra firma la Contratación de la mencionada Licitación por un monto de **Gs. 509.021.898 (Guaraníes quinientos nueve millones veinte y un mil ochocientos noventa y ocho), IVA Incluido.-**

Del mismo modo, les señalo que deberán formalizar el respectivo Contrato dentro de los 20 (veinte) días hábiles siguientes a la recepción de esta notificación, según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del mencionado llamado, plazo no prorrogable bajo ninguna circunstancia.-

Se les recuerda además que según el Informe de la Comisión Especial de Evaluación de Ofertas, su empresa para la firma del Contrato respectivo debe presentar a través de una Nota los siguientes Documentos Originales o Copias Autenticadas por Escribanía, haciendo la salvedad que además deberán presentar los documentos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones para la firma del Contrato.-

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial de la empresa oferente y de los Directores o Gerentes expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
c) Certificado de Cumplimiento Tributario;
d) Certificado de cumplimiento con el Seguro Social.
e) Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
f) Autorización del fabricante en la que deberá constar que el oferente cuenta con servicio autorizado para los bienes, certificado por el fabricante o representante regional o local, avalando la garantía por el periodo exigido.

Al mismo tiempo se le recuerda que deberá presentar dentro del plazo de 10 (diez) días calendarios posteriores a la firma del Contrato, la Garantía de Fiel Cumplimiento, equivalente al 10% (diez por ciento) del valor del mismo conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del mencionado llamado, dicha Garantía deberá tener una vigencia de 14 (catorce) meses contados desde la firma del Contrato.-

Por este medio se comunica además lo dispuesto en el Presupuesto General de la Nación que dice: "*Los Adjudicatarios de los Contratos resultantes de los procesos mencionados (Contrataciones Públicas), deberán inscribirse en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), como requisito previo a la emisión del Código de Contratación respectivo*". **Por lo que se les exhorta al cumplimiento de esta disposición para evitar inconvenientes con los procesos de pagos.-**

Asimismo, ponemos a su conocimiento que la resolución en cuestión, se encuentra disponible en la Secretaria General del I.P.S. (sito en Herrera c/ Constitución - Edificio Facundo Insfran - 4to. piso).-

Atentamente,

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abog. Eduardo Bartolozzi
Jefe de Departamento de Contratos
D.G.B.S.

Recibí conforme
Firma y Sello

Jessica Rodríguez
PROVINDUS S.A.
03/04/12
3491816

LPN 01/12

6

Corte Suprema de Justicia

DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
Solicitud de Certificado e Informes Registrales

	Nro. DE ENTRADA	FECHA Y HORA DE ENTRADA	SECCIÓN	D-N°
Para uso exclusivo de los Registros Públicos				0001605172

DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO/ ABOGADO JORGE FERRER NUÑEZ RECALDE

REGISTRO NOTARIAL/ MATRICULA PROFESIONAL: REG. [illegible] Asiento: Fco de la Mora

Solicitud de: (Marca con una "X" el casillero correspondiente a la solicitud)

1- **CERTIFICADO DE CONDICIONES DE DOMINIO DE INMUEBLE NO MATRICULADO**
2- **INFORME DE CONDICIONES DE DOMINIO INMUEBLE NO MATRICULADO**
3- **CERTIFICADO DE CONDICIONES DE DOMINIO DE INMUEBLE MATRICULADO**
4- **INFORME DE CONDICIONES DE DOMINIO INMUEBLE MATRICULADO**
5- **Otros Certificados:** Personas Jurídicas/ Quiebras [X] Registro Público de Comercio: [ ] Poderes/ Buques: [ ]
Der. Patrimonial en relaciones de Familia [ ] Prenda con Registro [ ]
6- **Otros Informes:** Personas Jurídicas/ Quiebras [ ] Registro Público de Comercio: [ ] Poderes/ Buques: [ ]
Der. Patrimonial en relaciones de Familia [ ] [ ]
7- **CONSULTA AL INDICE DE TITULARES (ARCHIVO D.G.R.P.)**
8- **SOLICITUD DE INFORMES VARIOS** (Deberá aclarar el tipo de solicitud, en el casillero reservado para Declaraciones)
9- **DEVOLUCIÓN DE CERTIFICADO EXPEDIDO**
10- **ANULACIÓN DE SOLICITUD DE CERTIFICADO**

DECLARACIONES: SI HA SOLICITADO SU CONVOCATORIA DE ACREEDORES O SU QUIEBRAS EN LOS ULTIMOS DIEZ AÑOS.=

MOTIVO DE LA OPERACIÓN TRAMITES ADMINISTRATIVOS (LIMITACION)

TITULAR DE DOMINIO la firma PROVINDUS SOCIEDAD ANONIMA.

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN (Tipo y N° o declarar fe de reconocimiento) RUC. 80010810-8.-

DATOS DEL INMUEBLE
Finca ..... Matrícula ..... Distrito.....
Cta. Cte. Catastral / Padrón N°

N° Insc.	Folio	Fecha	
Lote	Manz.	Fracc.	Unidad Prod. Horiz.

Nombre del Edificio:.....

MEDIDAS, LINDEROS Y SUPERFICIE (en caso de que el espacio resulte insuficiente, se servirá agregar una "hoja anexa")

SUPERFICIE

OBSERVACIONES

DATOS DE OTROS REGISTROS (Incluido los Registros Hipotecarios)
N° de Inscripción:.....Folio:.....Serie:.....Sección:.....División:.....Año:.....Tomo:.....
ENMIENDAS:.....

Monto en Tasas a ser abonado (en números y letras)	Gs.	Sori Guaraníes

JORGE FERRER NUÑEZ R.
Escribano Público - Reg. N° 824
Avda. Mcal. López 3300
Fndo. Mora - Tel.: 683.487

FIRMA Y SELLO DEL SOLICITANTE

Obs.: El presente formulario sólo podrá ser utilizado para un tipo de solicitud, destinado a una oficina registral.
Se ruega el llenado a máquina de escribir, computadora o letra imprenta (legible)
Los errores u omisiones en el llenado del presente formulario son de exclusiva responsabilidad de quien lo presenta

Sección Servicios Gráficos- Poder Judicial Original: Escribano y/o Abogado- Duplicado: Registros Públicos- Triplicado: Banco

Uso exclusivo de la Dirección de Ingresos Judiciales

Monto Tasa	Gs.
Monto Comisión	Gs.
TOTAL A PAGAR	Gs.

página 1

FORMA DE PAGO: EFECTIVO..... CHEQUE N°..... CARGO.....

Fecha de subida: 02/01/2012 [illegible]

Servicios Gráficos - Poder Judicial

Este es un documento para UOC
Este es un documento para UOC
Este es un documento para UOC

7

3609961

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Dirección General de los Registros Públicos
Sección de Interdicciones

Fecha Entrada: Asunción, [illegible] de Diciembre de 2011

7362

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICIÓN DE BIENES DE

[illegible]

[illegible] Documento R.U.C. 80012610-4

[illegible] goza de la libre disposición de sus bienes [illegible] y su habilitación [illegible]

Asunción, [illegible] de Diciembre de 2011

14/12/14

HERMINIO AQUINO
Operador

[illegible] FERREIRA [illegible]
JEFE DE SECCIÓN

Este es un documento para UOC
Este es un documento para UOC
Este es un documento para UOC

Fecha de subida: 02/01/2012 17:37:40

E

Lote: 2195414, Cons.: 1

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 42708689347

FECHA 09/04/2012

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80010810	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	8	PROVINDUS SA

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 08/07/2012

NÚMERO DE CONTROL : 94B308D4

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

427180010810948308D4

Este es un documento para UOC

Este es un documento para UOC

Este es un documento para UOC

Fecha de subida: 09/04/2012 11:24:41

09/04/2012 09:20 a.m.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Extracto de Cuenta

Nro.: 2415810

)06-61-0941 PROVINDUS SA
RUC: 80010810 Ide.Emplea: 11101
DR. EUSEBIO AYALA 3747 e/ PASTORA CESPEDES y CARMELO PERALTA

Consultas:
Tel.497-246
www.ips.gov.py

Vencimiento
17/04/2012

LOS MONTOS ESTAN SUJETOS A VARIACIONES DE ACUERDO AL REGLAMENTO DE MORA VIGENTE. ESTE EXTRACTO NO JUSTIFICA PAGOS ANTERIORES.
EL PAGO CON CHEQUE DEBE SER A LA ORDEN DE IPS Y POR EL MONTO EXACTO DEL APORTE.
NO SE RECIBIRAN CHEQUES DE TERCEROS.-

Haedo y Ntra. Señora

Usuario y Fec Impresión
1962924
17/04/2012 09:26:45

Tipo Liquidación	Periodo	Nro. Doc.	Imponible	Aporte	Mora
REGIMEN GENERAL 25,5	MARZO/2012	5058019	209.815.491	53.502.950	0

==========Fin Informe Extracto==========

BOCAS HABILITADAS PARA EL COBRO DE APORTE OBRERO PATRONAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL - DEPARTAMENTO DE INGRESOS
- Edificio Facundo Insfran(Pettirosi c/ Brasil)
- Dirección de Aporte Obrero Patronal (Ntra. Señora de la Asunción y Haedo)

INSTITUCIONES PRIVADAS - BANCOS
- Banco Continental S.A.E.C.A. (Sucursales del Interior) (Sin Costo)
- Visión Banco S.A.E.C.A. (Capital e Interior) (Con Costo)

Informamos que desde Agosto del 2010, se procederá a la certificación de deudas para el inicio de acciones judiciales, a las patronales que incurran en 3 (tres) meses de atraso, tanto en las planillas de aportes obrero patronales y/o en las cuotas de fraccionamiento de pago. Resolución C.A. Nº 077-004/10, del 08/07/2010.

...TE EXTRACTO NO SE CONSIDERA CANCELADO SI NO LLEVA EL SELLO DE LA MAQUINA REGISTRADORA O SELLO Y FIRMA DEL CAJERO DEL INSTITUTO EN CASO DE REALIZARSE LOS PAGOS EN SUS OFICINAS DE RECAUDACIONES

Total a Pagar:	53.502.950

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ADRIAN AGUILERA
17 ABR 2012
CAJERO
DIRECCION DE TESORERIA - ASUNCION

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

Nº 47768

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dirección de Aporte Obrero Patronal
Edur Víctor Haedo Nº 195 y Ntra. Sra. de la Asunción

Datos del Empleador

Nro Ruc: 80010810 Nro.Constancia: 47.768

Razón Social: PROVINDUS SA

Actividad Principal: IMPORTACION EXPORTACION

Fecha Inscripción: 02/05/1995 Cantidad Asegurados: 42

N°Patronal(es)
0006-61-0941

Vencimiento
17/05/2012

Consultas: www.ips.gov.py

Usuario y Fecha Emisión
idferrei
18/04/2012

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
MARTA GONZALEZ de MARTINEZ
Jefa Secc. Atención Asegurados y Patrones
Dpto. Servicios - AOP

Daniel Ferreira
Datos de Servicios
Aporte Obrero Patronal

Se expide la presente Constancia sin perjuicio de las facultades de Fiscalización y Control otorgadas a la Dirección Aporte Obrero Patronal.
: Cualquier corrección no salvada en el texto invalida la presente constancia. "El presente instrumento solo certifica estar al día en el pago del aporte Obrero-Patronal del/os personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados."

Misión: "Garantizar la prestación de servicios del seguro social a sus asegurados y beneficiarios con calidad, excelencia en la administración de sus recursos contribuyendo al bienestar de la población".

ORIGINAL

Delta OHM SRL

TEL +39.049.8977150 R.A.
FAX +39.049.635596
WEB SITE www.deltaohm.com
E-MAIL deltaohm@tin.it

ACCREDIA
LAT N° 124

CENTRO DI TARATURA LAT N° 124
MEASURING INSTRUMENTS – REGULATORS
STRUMENTI DI MISURA – REGOLATORI

Padova, Italia, 02/03/2012

Señores
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Resolución N° 026- 008/12
Ref: Licitación Pública Nacional SBE N° 01/12

Objecto: Adquisición de Equipos para Medicina Laboral

POR CUANTO,

Nosotros Delta Ohm s.r.l., como fabricantes oficiales de instrumentos científicos de medición incluyendo, con fábricas ubicadas en Via Marconi 5, Caselle di Selvazzano, Padova, mediante el presente instrumento autorizamos a PROVINDUS S.A. a presentar una oferta con el solo propósito de suministrar los siguientes Bienes de fabricación nuestra entre los cuales luxmetros, medidores de stress térmico y de calidad de aire, sonómetros, vibrometros, y otros.
Al mismo tiempo informamos que el oferente cuenta con servicio técnico autorizado para los bienes y avalamos la garantía por PROVINDUS S.A. por el periodo exigido.
Así mismo informamos que disponemos de repuestos, partes y accesorios del equipo ofertado.

Fechado en el día 02/MARZO/2012

Firma: _____

DELTA OHM SRL
Via Marconi, 5 - Tel. 049.8977150
35030 SELVAZZANO DENTRO (PD)
P. IVA 03363960281

Nombre: Lic. Carlo Mei

Cargo: Director Comercial

CAMERA DI COMMERCIO INDUSTRIA ARTIGIANATO
E AGRICOLTURA DI PADOVA

Visto per la conformità firma apposta sul presente documento depositato in atti presso questa Camera di Commercio.
Visa for signature conformity on this document as lodged with Padova Chamber of Commerce.

P. IL SEGRETARIO GENERALE
Il Funzionario Delegato
Cinzia Miatello

N.Prot. 692
Padova, li 11/04/2012

CAMERA DI COMMERCIO INDUSTRIA ARTIGIANATO
E AGRICOLTURA DI PADOVA
VISTO per la legalizzazione della firma di
Cinzia Miatello
della Camera di Commercio Industria Artigianato
ed Agricoltura di Padova, ai sensi dell'articolo
33 del DPR 28 dicembre 2000 n. 445.

P. IL SEGRETARIO GENERALE
IL FUNZIONARIO DELEGATO
Maura Faccioli

N. Prot. 692
Padova, li 11/04/2012

EMBAJADA DEL PARAGUAY
Sección Consular
VISTO para legalizar la firma de Maura
Faccioli en Func. Delegato
Cam. Com. Ind. PADOVA
sin entrar en el contenido del documento.

ARANCEL CONSULAR
Ley N° 4033
N° de Orden 375
N° de Recibo 302249
Art. Parr. 60
Nota U$S 40,00
Fecha: 10/05/2012

SERVICIO CONSULAR 25 DOLARES
SERVICIO CONSULAR 10 DOLARES
SERVICIO CONSULAR 5 DOLARES

Manuel Tomato Frutos
SEGUNDO SECRETARIO

Jorge Ferrer Núñez R.

ESCRIBANO PUBLICO

Registro Nº 824

PODER ESPECIAL QUE OTORGA LA FIRMA PROVINDUS S.A A FAVOR DE

VICTOR ALFREDO BAZAN PEREIRA. ESCRITURA Nº 123

PROTOCOLO COMERCIAL "OA" AÑO DOS MIL NUEVE.-

Av. Mcal López y Capitán Rivas
1º Piso Telefax: 683 483
Fernando de la Mora - Paraguay

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE AS

Nº 4540506

ESCRIBANO : JORGE FERRER NUÑEZ RECALDE
LOCALIDAD : FDO. DE LA MORA
DIRECCION : AV. MCAL. LOPEZ E/ CAP. RIVAS 1° PISO
REGISTRO : 824

JORGE FERRER NUÑEZ R.
Escribano Público - Reg. Nº 824
Avda. Mcal. López 3090
Fdo. Mora - Tel.: 683.483

PODER ESPECIAL QUE OTORGA LA FIRMA PROVINDUS S.A. A FAVOR DE VICTOR ALFREDO BAZAN PEREIRA.- NUMERO: 123 (CIENTO VEINTE Y TRES). En Fernando de la Mora, República del Paraguay, a 2 de julio del año dos mil nueve, ante mí, **JORGE FERRER NÚÑEZ R.** Escribano Público, Titular del Registro Nº. 824, con RUC Nº. 513.844-2, comparece: El Sr. **MARIO ENRIQUE TITO CAMACHO**, de nacionalidad uruguaya, de estado civil divorciado, con Cedula de Identidad Paraguaya Nº 1.962.924, manifiesta haber cumplido con las leyes de carácter personal, domiciliado en forma especial para este acto en la Avda Eusebio Ayala Nº 3747 de la ciudad de Asunción.- Es mayor de edad, capaz a quien conozco.- Lo hace en nombre y representación de la Firma **PROVINDUS S.A.**, con RUC. 80010810-8, en su carácter de Presidente del Directorio de la misma y con las mas amplias facultades que le otorgan los Estatutos Sociales.- Y en tal carácter dice: Que por este acto viene a otorgar Poder Especial a favor de **VICTOR ALFREDO BAZAN PEREIRA**, de nacionalidad paraguaya, de estado civil soltero, con Cedula de Identidad Nº 1.194.726, con domicilio en Avda Eusebio Ayala Nº 3747 de la ciudad de Asunción, para que en nombre y representación de la Firma **PROVINDUS S.A.**, intervenga en la tramitación de los asuntos de orden comercial tales como: Firmar cartas, ofertas y planillas de precios, formalizar contratos, representar a la empresa en licitaciones públicas, concursos de ofertas, firmar documentos de importacion y exportación, representar a la empresa en litigios judiciales y laborales.- **La Firma PROVINDUS S.A.**, fue constituida por Escritura Publica Nº 356 de fecha 29-12-1994, pasada ante el N.P. Roberto Molinas Galeano, e inscripto en la Sección Personas Jurídicas y Asociaciones bajo el Nº 21, folio Nº 350, Serie "B", en fecha 17-01-1995 y en el Registro Publico de Comercio, según A.I. Nº 71 de fecha 17 de enero de 1995, bajo el Nº 81, Serie "D", folio 645 y sgtes en fecha 20-01-1995.- Copía de dichos Estatutos los tengo agregado al protocolo.- Leída la firma, de todo lo cual, del contenido de esta escritura y de haber recibido personalmente la manifestación de voluntad del otorgante doy fe.- Fdo: **MARIO ENRIQUE TITO CAMACHO.- Ante mi.- JORGE FERRER NUÑEZ RECALDE.- Escribano Público.- Esta mi sello.- CON..///**

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD

ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE AF

Nº 3294622

ESCRIBANO : JORGE FERRER NUÑEZ RECALDE
LOCALIDAD : FDO. DE LA MORA
DIRECCION : AV. MCAL. LOPEZ E/ CAP. RIVAS 1° PISO
REGISTRO : 824

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº *123 (CIENTO VEINTITRES)*

folio *169 y vlto* del Protocolo de la División *COMERCIAL*

Sección "*A*" del Registro Notarial Nº *824*

con asiento en *FERNANDO DE LA MORA*

y autorizada por *EL N.P. JORGE FERRER NUÑEZ RECALDE*

en el carácter de *TITULAR* de dicho Registro,

expido esta *PRIMERA* copia para *EL APODERADO*

a los *QUINCE* días del mes

de *JULIO* del año *DOS MIL NUEVE.-*

JORGE FERRER N.
Escribano Público - Reg. Nº 824
Avda. Mcal. López 3000
Fdo. Mora - Tel.: 993.483

PODER JUDICIAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE INGRESOS JUDICIALES

TASA JUDICIAL - ESCRITURAS PUBLICAS

LEY 284/71; 1165/85; 659/95, 118/91
RESOLUCION N° 401/05 - RUC N° CS 11 6773804

N° 2525419

CUADRUPLICADO: ESCRITURA PUBLICA

dentificación del Escribano / Abogado / Juez
ELLIDOS O RAZON SOCIAL | NOMBRE | RUC/MATRICULA/REGISTRO

lentificador de los Contratantes o Titular Dominio
ZON SOCIAL O APELLIDOS - NOMBRES

tos de la Escritura
ERO | DIA | MES | AÑO | PROTOCOLO | SECCION | ESCRIBANO AUTORIZANTE

pcedente Registral
nuebles
UAC | FISCAL TOTAL Gs. | FINCA/MATRICULA | CTA. CTE. CATASTRAL/PADRON | DISTRITO

omotores
CADO DE NACIONALIZACION/AÑO | CHASSIS/VIN/SERIE/BASTIDOR | MATRICULA

minación de la Tasa
CIE DE DERECHO | MONTO IMPONIBLE (TIPO DE MONEDA) | TASA | TOTAL
21.675

RACIONES | LEY | ART. | INC. | PORCENTAJE | TOTAL

ESPECIFICACIONES | CANTIDAD | TOTAL
ESPECIALES
21.014

ACIONES | LEY | ART. | INC. | PORCENTAJE | TOTAL

PAGAR | TOTAL

CIONES

UGAR DE PRESENTACION
AÑO | LUGAR

8. FORMA DE PAGO
CHEQUE N° | EFECTIVO | BANCO

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
INGRESOS JUDICIALES
ASUNCION - PARAGUAY
07 AGO 2009

Firma y Sello Tasa Judicial

Dirección General del Tesoro Público - Dpto. de Valores Fiscales - M.H.

JORGE HERBER NUÑEZ R.
Escribano Público - Reg. N° 824
Avda. Mcal. López 3980
Fdo. Mora - Tel.: 683.482

Firma y sello del Profesional
Declaro bajo fe de juramento que los datos consignados son